

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2022-052 INADMITE DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 3 de marzo de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE LTDA. COOPTRANSPORTAR LTDA. contra ARIEL ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE LTDA. COOPTRANSPORTAR LTDA.. con fundamento en el art. 82 del C.G.P. indicar al juzgado el lugar, dirección física y electrónica de la representante legal de COOPTRANSPORTAR LTDA. señora SILVIA KATHERINE MEDRAÑO MUÑOZ donde recibe notificaciones personales.

Se requiere al apoderado para que allegue al juzgado el original del pagaré No. 924 objeto de la demanda dentro del término antes señalado contados a partir de la notificación de éste proveído a efectos de garantizar el respeto por los principios de autonomía, literalidad e incorporación que cobijan a los cartulares base del recaudo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77cc5af6a2d3347c112da08376472fae6476d26faa00d3733dbf0f1ebd0559a**

Documento generado en 03/03/2022 02:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>